

La Ciudad hauiendolo oydo, Comento Al Excmo. Rey
men desta pretension al Sr. D. Juan. Acamora y fidor q.
se halla en su hacienda, Llamado del Cabezo gordo, y de los

Se representa a su
Mag. los servicios
de los m. D. Junta
nuevos q. quito con
Leda la gracia. Edus
Secreto

Quilma y conforme a esta Su. para Veroluen
Deseando esta Ciudad poner puente a su Mag. los
Especcales Servicios que D. Juan Lopez Barza, y D. Joseph
de los m. D. Junta. Han executado
Com. fides. En las Presencias de tan quinientas Conqu.
de unidas en el Reyno para las R. tropas, alojamientos,
Millones, y en la formacion del Definiendo de millerías que
a Lebatuado unire los Pueblos de esta Provincia, que por
aquasneren las Plasas de Valencia, y Alicante, tolexan
Solo en sus Expedientes. Se han y trabado en su gongiente,
su Logro, manteniendo Encomiendas, costueando el papel
sellado de Comun. Sin el menor inuicio con general a rep
tacion desta Su. y de los oficiales militares que han ins
perzonado para de sus Servicios, y siendo dignos
para el. Auencion. Acordo se haga Representacion a su
Mag. para que Vando de su. Sentencia se digne tener
gracia de sus. Secuarias, como lo Consiguieron los de quely
han precedido, con lo demas que lleban Entendido los

Providencias de las
Compras de las
Abasto publico.

Cavalleros Conisarios de Castias
D. D. Conisario hizo puente a la Ciudad. Como ha
viendole participado por el Sr. D. Joseph fuides de su. de
Enon del Don. Media Veinny los de unio parado de
proximo, hallase Conunido. por la panadera el Veinny
to el. El uno anueta de sus. y con precion de
Conueniense el Abasto por no bera abas antes que
tas de Almudi paciones. De Roma que pueri
ser subpagable de una de la general. De la
cha que se da. En experimentado an en una. Su. de
Com. de los demas. Pueblos de la Comaria de Reyno
Entendiendose esta misma familiaridad Segun ley

